

**Boletín Oficial Municipal N° 1566
Corrientes, 14 de Diciembre de 2011**

Ordenanzas

N° 5554: Adicional especial para familia con 5 Hijos (Suma Igual a la Asignación por Hijo)

Res. N° 3269: Promulga Ordenanza N° 5554

N° 5555: Crea el Circuito Cultural Y deportivo «Costanera Recreativa»

Res. N° 3270: Promulga Ordenanza N° 5555

N° 5558: Crea la Escuela de Gestión Pública Administrativa

Res. N° 3288: Promulga Ordenanza N° 5558

Resolución

N° 3348: Adhiere al Decreto Nacional N° 184/2011 – Declara Asueto los días 26/12/2011 y 02/01/2012

Acuerdo de Jueces de Faltas N° 02/2011

Feria de Verano del Tribunal Municipal de Faltas desde el 24 de Diciembre del 2011 al 31 de Enero del 2012

Acuerdo de Jueces de Faltas N° 03/2011

Presidente y Vicepresidente del Tribunal Municipal de Faltas Periodo 2012

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 3320-V-2011 c/ Vigo Gabriel Andrés

Causa N° 3302-G-2011 c/ García, José Aníbal

Causa N° 3311-C-2011 c/ Candia Santos Martín

Causa N° 3330-T-2011 c/ Tribbia Alfonso Luis

Causa N° 3303-B-2011 c/ Benítez, Cristian Augusto

Causa N° 3385-Q-2011 c/ Quiroz Cristian Marcelo

Causa N° 3368-A-2011 c/ Arias Walter Eduardo

Causa N° 3364-P-2011 c/ Prisco Jorge Gabriel

Causa N° 3324-R-2011 c/ Radonvancic Iván

Causa N° 3315-E-2011 c/ Encina Guillermo Hernán

Causa N° 3358-M-2011 c/ Mora Sergio Emanuel

Causa N° 3367-G-2011 c/ Gonzáles Pablo David

Causa N° 3329-M-2011 c/ Monzón Walter Ramón

Causa N° 3365-G-2011 c/ Gaetano Diego Jorge

Causa N° 3318-S-2011 c/ Silva Vera J. Germán

DISPONER la participación del condenado **Gaitano Diego Jorge DNI N° 29.435.932** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. Gaitano Diego Jorge DNI N° 29.435.932;** Domiciliado en la calle Junín N° 2175 Piso 2° Dpto. 11 de la ciudad de Barranqueras, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **06/12/2011 al 04/02/2012,** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1911/11

**Causa N° 3318/S/2011 – Infractor:
Silva Vera J. Germán**

Fallo: 1032/2011, Corrientes, 30 de Noviembre de 2011: «1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado **Silva Vera J. Germán DNI N° 30.644.224** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. Silva Vera J. Germán DNI N° 30.644.224;** Domiciliado en la calle Av. Sarmiento N° 620 de la ciudad de Barranqueras, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **30/09/2011 al 29/02/2012,** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5554 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3269 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE

**Resolución N° 3269
Corrientes, 06 de Diciembre de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 1011-H-2011 y la Ordenanza N° 5554, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se Modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 2261 por la que se crea un adicional especial para familia con 5 hijos, a los obreros y empleados municipales que demuestren tener a su cargo, a partir del quinto hijo inclusive.-

Que, a fojas 14, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase, la Ordenanza N° 5554 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **30/09/2011 al 29/02/2012**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCTO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, 4°)...., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) **REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

**DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2061/11

Causa N° 3358/M/2011 – Infractor: Mora Sergio Emanuel Fallo: 1089/2011, Corrientes, 07 de Diciembre de 2011: <1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado **Mora Sergio Emanuel DNI N° 37.468.233** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. Mora**

Sergio Emanuel DNI N° 37.468.233; Domiciliado en la calle Entre Ríos N° 1322 de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **07/12/2011 al 06/03/2012**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCTO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, 4°)...., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) **REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

**DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2003/11

Causa N° 3367/GM/2011 – Infractor: González Pablo David Fallo: 1073/2011, Corrientes, 05 de Diciembre de 2011: <1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado **González Pablo David DNI N° 30.705.667** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección

de Transito a sus efectos **3°)** **INHABILITAR al Sr. González Pablo David DNI N° 30.705.667;** Domiciliado en la calle Obligado N° 4745 de la ciudad de Barranqueras, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **05/12/2011 al 03/02/2012,** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 2039/11

**Causa N° 3329/MM/2011 –
Infractor: Monzón, Walter Ramón
Fallo: 1063/2011, Corrientes, 02
de Diciembre de 2011: «1°)... 2°)
DISPONER** la participación del

condenado **Monzón, Walter Ramón DNI N° 24.798.386** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos **3°)** **INHABILITAR al Sr. Monzón, Walter Ramón DNI N° 24.798.386;** Domiciliado en la calle Fitz Simon N° 2658 de la ciudad de Barranqueras, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **02/12/2011 al 29/02/2012,** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 2037/11

**Causa N° 3365/G/2011 – Infractor:
Gaitano Diego Jorge
Fallo: 1085/2011, Corrientes, 02 de
Diciembre de 2011: «1°)... 2°)**

Ordenanza N° 5554

Corrientes, 17 de Noviembre de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 2261 publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 422 que crea un ADICIONAL ESPECIAL PARA FAMILIA CON 5 HIJOS, y;

CONSIDERANDO

Que, por el artículo 2° de la norma se crea un Adicional Especial a partir del 01 de abril de 1992, consistente en la suma de \$ 50 (pesos cincuenta) para todos aquellos obreros y empleados municipales que demuestren tener a su cargo, a partir del quinto hijo inclusive, suma esta que será remunerativa y no bonificable.-

Que, dicho monto se mantiene sin modificación no obstante el tiempo transcurrido.-

Que, la norma citada no tiene mecanismo de actualización establecido lo que conspira contra los fines previstos por los legisladores municipales que han tenido en mira que el Municipio colabore con aquellos trabajadores que tienen una familia muy numerosa.-

Que, esta Ordenanza es posterior al sistema general de las asignaciones familiares del Municipio que adhiere al sistema de la Ley Nacional de Asignaciones Familiares al cual se adhiere por Ordenanza N° 1881.-

Que, existen ejemplos en la legislación municipal vigente que

regulan asignaciones familiares especialmente para los trabajadores municipales, distintas al régimen de adhesión a las nacionales previstas por la Ordenanza N° 1881, como es el caso de la Ordenanza N° 2173 y N° 2182 que establece un adicional por gastos por hijos o esposos discapacitados.-

Que, entre los trabajadores municipales existen muchos que tienen a cargo una familia numerosa con más de 5 hijos, situación que es auspicioso el Municipio tenga en cuenta y comprometa su colaboración.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: MODIFICAR el artículo 2° que quedará redactado de la siguiente manera:

ART.-2°: «ASIGNAR un Adicional Especial consistente en una suma igual a la Asignación por Hijo para todos aquellos obreros y empleados municipales que demuestren tener a su cargo, a partir del quinto hijo inclusive, suma esta que se actualizará cada vez que se incremente la asignación por hijo».-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CREAR el circuito cultural y deportivo: «**COSTANERA RECREATIVA**» el que funcionara en la Avda. Costanera General San Martín y en Avda. Costanera Sur: Juan Pablo II los días domingos y feriados de 09:00 a 14:00 hs.-

ART.-2°: PROHIBIR la circulación de vehículos a motor en la zona que comprende el circuito «**COSTANERA RECREATIVA**» mientras dure el evento y con las excepciones fundadas que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART.-3°: EL Departamento Ejecutivo dispondrá un programa de actividades deportivas, culturales, cívicas y sociales que promuevan y faciliten la participación de los vecinos de la Ciudad de Corrientes en el evento.-

ART.-4°: EL Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para facilitar la concurrencia de los vecinos al circuito pudiendo disponer de manera temporaria la modificación de las trazas del transporte público de pasajeros.-

ART.-5°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo para realizar los trámites necesarios para integrar el Municipio de la Ciudad de Corrientes a la **RED DE CICLOVÍAS UNIDAS DE LAS AMÉRICAS**.-

ART.-6°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias correspondientes, y/o suscribir convenios con organismos públicos o privados a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ART.-7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-8°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-9°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5555 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

CONDUCTIVO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, 4°)..., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) **REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2068/11
Causa N° 3368/A/2011 – Infractor:
Arias Walter Eduarco
Fallo: 1099/2011, Corrientes, 07 de Diciembre de 2011: «1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado **Arias Walter Eduarco – DNI N° 31.725.533** en la Escuela de Conducción. Oficiése a la Dirección de Tránsito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. Arias Walter Eduarco – DNI N° 31.725.533;** Domiciliado en la calle Santa Rita N° 37 de la Ciudad de Esquina, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **07/12/2011 al 06/03/2012,** para

conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCTIVO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, 4°)..., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) **REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2071/11
Causa N° 3364/P/2011 – Infractor:
Prisco Jorge Gabriel
Fallo: 1095/2011, Corrientes, 07 de Diciembre de 2011: «1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado **Prisco Jorge Gabriel – DNI N° 34.891.003** en la Escuela de Conducción. Oficiése a la Dirección de Tránsito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. Prisco Jorge Gabriel – DNI N° 34.891.003;** Domiciliado en la calle B° 133 Viv. Mz H casa 38 de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde

el **07/12/2011 al 06/03/2012**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4°)..., 5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días– Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1970/11

Causa N° 3324/R/2011 – Infractor: Radovancic, Iván

Fallo: 1059/2011, Corrientes, 02 de Diciembre de 2011: «1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado **Radovancic, Iban Ezequiel DNI N° 37.706.224** en la Escuela de Conducción. Oficiése a la Dirección de Tránsito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. Radovancic, Iban Ezequiel DNI N° 37.706.224;** Domiciliado en la calle Gobernador Bosch N° 330 de la Ciudad de Resistencia, por el

término de NOVENTA (90) días corridos desde el **02/12/2011 al 29/02/2012**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4°)..., 5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días– Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1913/11

Causa N° 3315/E/2011 – Infractor: Encina Guillermo Hernán

Fallo: 1037/2011, Corrientes, 30 de Noviembre de 2011: «1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado **Encina Guillermo Hernán DNI N° 24.046.422** en la Escuela de Conducción. Oficiése a la Dirección de Tránsito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. Encina Guillermo Hernán DNI N° 24.046.422;** Domiciliado en la calle Teniente 1° Ibáñez N° 1212 de esta

Cra. AURORA CECILIA

CUSTIDIANO

Secretaría General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5555

Corrientes, 17 de Noviembre de 2011

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio público destinado a la recreación y encuentro de los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, para lograr este objetivo de la presente ordenanza es contar con iniciativas que apunten a la construcción de ciudades sostenibles, particularmente, a través de la movilidad no motorizada, la defensa de los espacios públicos, la promoción de la actividad física, la generación de alternativas de recreación y la realización de programas que promuevan y protejan la interacción y la cohesión social.-

Que, estas actividades pueden concretarse a través del trabajo interdisciplinario de las diferentes áreas municipales, salud, cultura, deportes, tránsito, que permitan la participación y la integración de los vecinos.-

Que, tanto los días domingos como feriados, es un horario en que el tránsito vehicular en dicha arteria

disminuye y la ciudadanía concurre a la costanera a realizar sus actividades, por lo que resulta importante brindar herramientas para lograr una recreación saludable y educativa.-

Que, en dicho lugar se pueden realizar todo tipo de actividades:

-Musicales y Culturales: actuación de grupos musicales, exposiciones, talleres de teatro, títeres, etc.-

-De concientización y prevención: promoción del medio ambiente, educación vial, cuidado de la salud, campañas de solidaridad.-

-Deportivas: bicicletadas, caminatas, aeróbic, patinaje, skate, fútbol, etc.-

-Cívicas y sociales: fiestas patrias, días festivos (día del niño, día del padre, día de la madre, etc.).-

Que, esta iniciativa además busca integrar la ciudad a la Red de Ciclovías Unidas de las Américas (CUA) asociación que apoya la creación de Ciclovías Recreativas y ciclovías permanentes en sus municipios o ciudades, y que se encuentran interesadas en el intercambio de información y apoyo mutuo con el fin de fortalecer este tipo de actividades en las Américas.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante, conforme las facultades que emergen de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, en uso de las atribuciones otorgadas.-

Que, es imprescindible encarar la reforma y modernización del Estado Municipal a través de la creación de la ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRATIVA para mejorar la eficiencia del Estado Comunal en orden al bien común.-

Que, la Escuela tiene como metas principales las de profesionalizar al empleado municipal y formar dirigentes sociales y políticos con el compromiso de avanzar en un proceso de reforma política tendiente a mejorar la calidad Institucional, el funcionamiento del sistema político, la transparencia en la gestión gubernamental y la ética en el ejercicio de la función pública.-

Que, dicha Escuela desarrollará un ámbito de participación pluralista para la formación de líderes sociales y políticos que sean capaces de proyectar, debatir, construir una sociedad con justicia y equidad y que además sea una clase dirigente capacitada y responsable, dotada de habilidades para el dialogo y la concertación social, que contribuya al mejoramiento de una democracia pluralista y garantice una gobernabilidad sustentable.-

Que, la Escuela de gestión pública y administrativa dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal y su oferta académica estará articulada de forma tal que algunos cursos/ carreras serán dictados por universidades, centros de estudio y fundaciones nacionales o extranjeras y tendrá un plan de becas y convenios.-

Que, la Escuela otorgará un espacio capaz de integrar a todos aquellos que se sientan comprometidos con una visión de Municipio dinámico, inclusiva, plural y democrática y también ofrecerá a todos los correntinos la oportunidad de acceder a una mejor calidad de vida y brindará las herramientas necesarias para la formación de la ciudadanía que tenga vocación por lo público.-

Que, el proyecto de organización de una Escuela de Gobierno permitirá pensar a futuro como un centro de referencia y de gran importancia preocupado especialmente en la formación de profesionales para el ámbito de lo público. Y también dará la oportunidad de mostrarnos a la comunidad e interactuar con los distintos sectores de la sociedad civil abriendo un espacio de dialogo e interacción de gran riqueza, pero por sobre todo permitirá pensar a la Institución Municipalidad como un agente activo en las transformaciones del Estado Comunal a través de la formación de administradores públicos.-

Que, de la Escuela de Gestión Pública Administrativa egresarán funcionarios públicos con compromiso social y político y capacidad de gestión pública.-

Que, para poder gestionar un entorno dinámico es necesario afrontar el desafío de formar recursos humanos capaces, para mejorar la capacidad de gestión de la administrativa pública municipal y de conducción social y política que articulen lazos sociales que den lugar a una nueva forma en la organización del espacio estatal comunal.-

Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6º) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1895/11

Causa N° 3311/C/2011 – Infractor:
Candia Santos Martín

Fallo: 1034/2011, Corrientes, 30 de Noviembre de 2011: «1º)... 2º) DISPONER la participación del condenado **Candia Santos Martín – DNI N° 26.11.283** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos **3º) INHABILITAR al Sr. Candia Santos Martín – DNI N° 26.11.283;** Domiciliado en la calle B° Dr. Nicolini- 368Viv. MZA Casa 171 de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **30/09/2011 al 29/02/2012,** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53º de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4º)..., 5º) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de

interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6º) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1902/11

Causa N° 3330/T/2011 – Infractor:
Tribbia Alfonso Luis

Fallo: 1036/2011, Corrientes, 30 de Noviembre de 2011: «1º)... 2º) DISPONER la participación del condenado **Tribbia Alfonso Luis – DNI N° 31.848.567** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos **3º) INHABILITAR al Sr. Tribbia Alfonso Luis – DNI N° 31.848.567;** Domiciliado en la calle B° Apipe – Venecia N° 402 de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **30/09/2011 al 29/02/2012,** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53º de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4º)..., 5º) NOTIFIQUESE** que el

Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1908/11

Causa N° 3303/B/2011 – Infractor:
Benítez Cristian Augusto

Fallo: 1039/2011, Corrientes, 30 de Noviembre de 2011: «1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado **Benítez Cristian Augusto – DNI N° 34.165.296** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Tránsito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. Benítez Cristian Augusto – DNI N° 34.165.296;** Domiciliado en la calle Teniente Ibáñez N° 1085 de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **30/09/2011 al 29/02/2012,** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de

la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4°)..., 5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 2044/11

Causa N° 3385/Q/2011 – Infractor:
Quiroz Cristian Marcelo

Fallo: 1086/2011, Corrientes, 06 de Diciembre de 2011: «1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado **Quiroz Cristian Marcelo – DNI N° 29.672.447** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Tránsito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. Quiroz Cristian Marcelo – DNI N° 29.672.447;** Domiciliado en la calle Nueva Zelândia N° 4456 de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **06/12/2011 al 05/03/2012,** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3270 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 3270

Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1012-H-2011 y la Ordenanza N° 5555, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se crea el Circuito Cultural y Deportivo: «Costanera Recreativa» ante la necesidad de poder contar con un espacio público destinado a la recreación y encuentro de los vecinos, con un programa de actividades deportivas, culturales, cívicas y sociales que promuevan y faciliten la participación de los vecinos de esta Ciudad.-

Que, a fojas 13, la Subsecretaría de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase, la Ordenanza N° 5555 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ordenanza N° 5558

Corrientes, 17 de Noviembre de 2011

VISTO:

La necesidad de capacitación de los agentes municipales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO

4.-Posibilitar la vinculación directa con diferentes realidades sociales mediante experiencias de trabajo en Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil, promoviendo el análisis crítico y múltiple de las problemáticas del Estado y de la Sociedad.-

5.- Favorecer la generación de iniciativas y políticas que impulsen procesos de crecimiento económico, integración social y adaptaciones institucionales en diferentes instancias del Gobierno Municipal.

ART. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal formaliza convenios con el Instituto Nacional de la Administración Nacional de la Administración Pública (INCaP) y con las universidades públicas y privadas.-

ART.-4º: La Escuela de Gestión Pública Administrativa dicta Cursos, Seminarios, Seminarios-taller, Jornadas y/o toda otra forma de capacitación , sobre temas tales como: Gestión de Políticas de seguridad ciudadana y Seguridad Vial; Salud Pública Política Fiscal y sobre toda temática que contribuya a brindar herramientas conceptuales y metodológicas para el mejoramiento de la gestión institucional de planes, programas y proyectos de las áreas salud, educación, derechos humanos, Justicia de Faltas, producción urbana y suburbana- defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; entre otras.

ART.- 5º: LA Escuela de Gestión Pública Administrativa está a

cargo de un Directorio, integrado por un representante designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, un representante designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, un representante del Honorable Concejo Deliberante y un representante de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales. La Presidencia del Directorio estará a cargo del Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART.- 6º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante

ART.-7: REMITIR la presente por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 8: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL ONCE.-

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5558 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-12-2011.

orden nominal Toma la palabra la **Dra. AMELIA SUSANA MERLO** y expresa que se abstiene de votar; seguidamente la **Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA** expresa que adhiere a la propuesta del **Dr. GUTNISKY** votando afirmativamente. La **Dra. MARIA EMILCE CANTEROS**, vota en el mismo sentido de la propuesta del **Dr. GUTNISKY**, votando afirmativamente. El **Dr. GUILLERMO GUTNISKY**, vota en forma afirmativa por su propuesta. La **Dra. TERESITA BETRIZ OLMEDO**, se abstiene de votar. Seguidamente toma la palabra la **Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA**, y pregunta si quieren realizar alguna manifestación o expresar algo más, responden que no. No siendo para más respecto a la cuestión del orden del día, y contabilizados que fueran los votos resulta electa PRESIDENTA DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, para el periodo del año 2012, la **Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA**, y la **Dra. MARIA EMILCE CANTEROS**, como **VICEPRESIDENTE**, en votación dividida.

Por ello, y en uso de las facultades concedidas por las normas vigentes:

ACORDARON

1- DISPONER que la **PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS** para el periodo 2012, será ejercido por la **Señora Jueza de Faltas Nº 2, Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA**.....

2- DISPONER que la **VICEPRESIDENCIA DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS** para el periodo 2012, será ejercido por la **Señora Jueza de Faltas Nº 3, Dra. MARIA EMILCE CANTEROS**.....

3- TOMESE razón; regístrese y oportunamente archívese, previa comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal; al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos; a la Administración General del Tribunal de Faltas y a la Dirección de Prensa Municipal; y finalmente al Boletín Oficial Municipal, éstas últimas a los efectos de dar debida publicidad a través del Boletín Oficial Municipal y de los principales medios periodísticos gráficos, radiales y televisivos locales,.....

No habiendo otro asunto a considerar, se dio por terminado el presente Acuerdo, a las nueve horas, treinta minutos, firmándose – previa lectura y ratificación – **TODO ELLO POR ANTE MI SECRETARIO QUE DOY FE**,.....

Dra. AMELIA SUSANA MERLO
Jueza de Faltas Nº 1

Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA
Jueza de Faltas Nº 2

Dra. VERONICA EMILCE CANTEROS
Jueza de Faltas Nº 3

Dr. GUILLERMO ERNESTO GUTNISKY
Jueza de Faltas Nº 4

Dra. TERESITA B. OLMEDO

Juez de Faltas N° 5

Dr. ALFREDO ANTONIO GOMEZ

Administrador General
del Tribunal de Faltas

Dra. MARIA LUISA SAAVEDRA

Secretaria Presidencia del
Tribunal de Faltas

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 1892/11

Causa N° 3320/V/2011 –

Infractor: VIGO GABRIEL ANDRES

Fallo: 1033/2011, Corrientes, 30 de Noviembre de 2011: «1°)... 2°)

DISPONER la participación del condenado **VIGO GABRIEL ANDRES – DNI N° 33.125.218** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Tránsito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. VIGO GABRIEL ANDRES – DNI N° 33.125.218;** Domiciliado en la calle Junín N° 2183, de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **30/09/2011 al 29/02/2012**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado **POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD** Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378 **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día

desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1917/11

Causa N° 3302/G/2011 – Infractor: GARCIA JOSE ANIBAL

Fallo: 1026/2011, Corrientes, 29 de Septiembre de 2011: «1°)... 2°)

DISPONER la participación del condenado **GARCIA JOSE ANIBAL – DNI N° 33.125.218** en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Tránsito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. GARCIA JOSE ANIBAL DNI N° 33.125.218;** Domiciliado en la calle Santa Ercilia N° 2715 (B° Progreso), de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el **30/09/2011 al 29/02/2012**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado **POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD** Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días-

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CREAR la Escuela de Gestión Pública Administrativa que dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal para los agentes Municipales.-

ART.-2°: LOS objetivos de la Escuela son:

1.-Optimizar la Administración de recursos humanos y sistemas organizativos del Departamento Ejecutivo a fin de incrementar la eficacia y la eficiencia de la gestión.

2.-Brindar conocimientos profesionales y/o de idoneidad de las principales áreas de competencia política ejecutiva y una formación teórica y metodológica especializada para el mejoramiento de la gestión de políticas públicas de orden municipal, fortaleciendo las capacidades de análisis y de intervención de los funcionarios y empleados Municipales en la formulación e implementación de políticas de Estado.

3.-Mejorar las capacidades de negociación y de conducción de equipos políticos –técnicos, alentando prácticas políticas que potencien las posibilidades de articulación de las fuerzas partidarias entre sí y con otras organizaciones de la sociedad civil.

Que, los agentes municipales representan una pieza clave para los cambios que reclama la ciudadanía hacia el Estado Municipal y por ello necesitan una alta capacidad técnica una formación integral ética logre impregnar al aparato público de dinamismo efectividad, creatividad y participación para la construcción de un municipio democrático, solidario y justo.

Que, la capacitación constituye una exigencia del Estado, por lo que debe trabajar en ello para el fortalecimiento del andamiaje de una red solidaria.

Que, una política pública de capacitación, entrenamiento y formación de funcionarios públicos y líderes políticos necesita de la interrelación de los distintos saberes para la comprensión de la complejidad del entorno sobre el que se está interviniendo y a su vez requiere de la especificidad que el conocimiento en diversas áreas puede brindar para avanzar hacia una gestión de calidad, demandada concretamente articular el conocimiento específico sectorial con el desarrollo de capacidades más integrales respecto a la función pública y al espacio que se ocupa como agentes del Estado y también **necesita del compromiso de replantear la responsabilidad que dicha ocupación del espacio produce.**

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar al respecto.

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 3290/2011, se dispuso declarar Asueto Administrativo para el personal municipal los días 23 y 30 de diciembre del 2011.

Que, por Decreto Nacional N° 184/2011, también se decretaron asuetos para los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012.

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal adherir a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 184/2011 en su parte pertinente.

Que, es facultad del Municipio autorizarlos, conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar lo dispuesto por la Resolución N° 3290/2011, declarando Asueto Administrativo los días 23 y 30 de diciembre del 2011.

Artículo 2°: Adherir a lo dispuesto por Decreto Nacional N° 184/2011, declarando Asueto Administrativo para los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012.

Artículo 3°: Comunicar y dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
PRESIDENCIA**

**ACUERDO DE JUECES DE FALTAS N°
02/2011**

En la Ciudad de Corrientes, a los catorce días del mes de Noviembre, del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen en ACUERDO los miembros del Tribunal de Faltas, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes: La señora **Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO**; la Señora **Jueza de Faltas N° 2, en ejercicio de la Presidencia, Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA**; la Señora **Jueza de Faltas N° 3, Dra. MARIA EMILCE CANTEROS**; el Señor **Juez de Faltas N° 4; Dr. GUILLERMO ERNESTO GUTNISKY**; la Señora **Jueza de Faltas N°**

5, Dra. TERESITABETRIZ OLMEDO; asistidos por la Señora **Secretaria de la PRESIDENCIA del TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS; Dra. MARIA LUISA SAAVEDRA**; estando presente el señor Administrador General del Tribunal de Faltas, Dr. ALFREDO ANTONIO GOMEZ, con el objeto de tratar y acordar como los Jueces y Secretarías que cubrirán el Periodo de FERIA de Verano del Tribunal, prevista para el 24 de Diciembre del 2011 al 31 de enero del 2012, inclusive.

Cumplido ello y comenzado el debate del tema a tratar, se procede al tratamiento del Temario, y Acuerdan que el orden de los Jueces será el siguiente: para la FERIA DE VERANO del Tribunal Municipal de Faltas del 24 de Diciembre del 2011 al 31 de Enero del 2012 inclusive, el orden de los Jueces será el siguiente: Del 24 de Diciembre del 2011 al 01 de Enero de 2012, inclusive, la Dra. TERESITA B: OLMEDO, actuando en igual periodo como Secretaria la Dra. MARIA ELENA JUANA ANDINO; del 02 de Enero del 2012 al 10 de Enero del 2012, inclusive, la Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA, actuando en igual periodo como Secretaria la Dra. VERONICA ALEJANDRANARUN, del 11 de Enero al 22 de Enero del 2012, la Dra. VERONICA EMILCE CANTEROS; actuando en igual periodo como Secretaria la Dra. MARIA LUISA SAAVEDRA, del 23 de Enero al 31 de Enero del 2012, inclusive la Dra. AMELIA SUSANA MERLO, actuando en igual periodo como Secretario el Dr. JOSE MANUEL MORALES.....

Por ello, y en uso de las facultades concedidas por la mencionada Ordenanza

ACORDARON

1- DISPONER que para la **FERIA DE VERANO** del Tribunal Municipal de Faltas del 24 de Diciembre del 2011 al 31 de Enero del 2012 inclusive, el orden de los Jueces será el siguiente: Del 24 de Diciembre del 2011 al 01 de Enero de 2012, inclusive, la Dra. TERESITA B: OLMEDO, actuando en igual periodo como Secretaria la Dra. MARIA ELENA JUANA ANDINO; del 02 de Enero del 2012 al 10 de Enero del 2012, inclusive, la Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA, actuando en igual periodo como Secretaria la Dra. VERONICA ALEJANDRANARUN, del 11 de Enero al 22 de Enero del 2012, la Dra. VERONICA EMILCE CANTEROS; actuando en igual periodo como Secretaria la Dra. MARIA LUISA SAAVEDRA, del 23 de Enero al 31 de Enero del 2012, inclusive la Dra. AMELIA SUSANA MERLO, actuando en igual periodo como Secretario el Dr. JOSE MANUEL MORALES.....

2- TOMESE razón; regístrese y oportunamente archívese, previa comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal; al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos; a la Administración General del Tribunal de Faltas y a la Dirección de Prensa Municipal; y finalmente al Boletín Oficial Municipal, éstas últimas a los efectos de dar debida publicidad a través del Boletín Oficial Municipal y de los principales medios

periodísticos gráficos, radiales y televisivos locales,.....
No habiendo otro asunto a considerar, se dio por terminado el presente Acuerdo, a las nueve horas, firmándose – previa lectura y ratificación – TODO ELLO POR ANTE MI SECRETARIO QUE DOY FE,.....

Dra. AMELIA SUSANA MERLO
Juez de Faltas N° 1

Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas N° 2

Dra. VERONICA EMILCE CANTEROS
Juez de Faltas N° 3

Dr. GUILLERMO ERNESTO GUTNISKY
Juez de Faltas N° 4

Dra. TERESITA B. OLMEDO
Juez de Faltas N° 5

Dr. ALFREDO ANTONIO GOMEZ
Administrador General
del Tribunal de Faltas

Dra. MARIA LUISA SAAVEDRA
Secretaria Presidencia del
Tribunal de Faltas

ACUERDO DE JUECES DE FALTAS
N° 03/2011

En la Ciudad de Corrientes, a los catorce días del mes de Noviembre, del año dos mil once, siendo las nueve horas, diez minutos, se reúnen en ACUERDO los

miembros del Tribunal de Faltas, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes: La señora **Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO**; la Señora **Jueza de Faltas N° 2, en ejercicio de la Presidencia, Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA**; la Señora **Jueza de Faltas N° 3, Dra. MARIA EMILCE CANTEROS**; el Señor **Juez de Faltas N° 4; Dr. GUILLERMO ERNESTO GUTNISKY**; la Señora **Jueza de Faltas N° 5, Dra. TERESITA BETRIZ OLMEDO**; asistidos por la Señora **Secretaria de la PRESIDENCIA del TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS; Dra. MARIA LUISA SAAVEDRA**; con el objeto de tratar y acordar las Autoridades que ejercerán las funciones de Presidencia y Vicepresidencia del Tribunal Municipal de Faltas, para el periodo del año 2012.

Cumplido ello y comenzado el debate del tema a tratar, se procede al tratamiento del Punto del Temario, para el punto, acordaron que se realicen por orden nominal la elección de la Presidente del Tribunal Municipal de Faltas para el periodo 2012: Toma la palabra el **Dr. GUILLERMO GUTNISKY**, propone que se repita la formula del año anterior, la **Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA, PRESIDENTE**, y la **Dra. MARIA EMILCE CANTEROS** como VICEPRESIDENTA del Tribunal; seguidamente toma la palabra la **Dra. AMELIA SUSANA MERLO**, se abstiene de formular propuesta. Consultadas las **Dra. ANALIA PIAZZA LABAT DE LEIVA** y la **Dra. MARIA EMILCE CANTEROS**, si aceptan la propuesta. Las dos responden que aceptan la propuesta. No habiendo otras propuestas se procede a la votación en

YPROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3288 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 3288
07 de Diciembre de 2011

VISTO:

EL Expediente N° 1015-H-2011 y la Ordenanza N° 5558, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se crea la Escuela de Gestión Pública Administrativa que dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin de Mejorar la eficiencia del Estado Comunal en orden al bien común y las metas de profesionalizar al empleado y formar dirigentes sociales y políticos con el compromiso de avanzar en un proceso de reforma política tendiente a mejorar la calidad institucional el funcionamiento del sistema político, la transparencia en la gestión gubernamental y la ética y la ética en el ejercicio de la función pública.-

Que, a fojas 15, la Subsecretaría de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento

Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5558 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Resolución N° 3348
Corrientes, 13 de Diciembre 2011

VISTO:

La Resolución N° 3920 del 07 de Diciembre de 2011 y el Decreto Nacional N° 184 del 13 de Diciembre de 2011; y